



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.238.008** de El Retorno - Guaviare, quien obra en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, identificada con NIT 800103196-1, como consta en el Acta de Posesión número 057 del 1 de enero de 2024 y que en adelante se denominará **LA GOBERNACIÓN**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Acta Específica 002 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2024, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para la edición, socialización y publicación del documento Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 en el Departamento del Guaviare."
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de cuatro (04) meses contados a partir la suscripción del Acta Específica.
3. Que el valor del Acta Específica corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$77.609.500)**, del PAD 1, Línea 2.2.2.2., que serán aportados y ejecutados por **PATRIMONIO NATURAL**.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible.
5. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 29 de octubre de 2024 el Líder del Pilar 2, solicita prorrogar en tiempo al Acta Específica y modificar la cláusula Séptima del Acta Específica. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

1

Con el apoyo de:



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:

KFW



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

“Por medio de la presente, solicito una prórroga de treinta (30) días para el ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 de 2024, en el marco del Acuerdo V.A. II No. 001 de 2024, suscrito entre Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la Gobernación del Guaviare; esta solicitud se formula dado que en seguimiento de supervisión realizado al Acta Especifica se pudo constatar con la Gobernación del Guaviare, que los servicios de litografía para realizar edición, estilo, diseño, diagramación e impresión del documento final Plan de desarrollo, no alcanzan a ser entregados para el día 10 de noviembre de 2024. Dado que la entrega de este producto es fundamental para documentar el cumplimiento del convenio, la prórroga de treinta (30) días solicitada permitirá cumplir con los objetivos del proyecto sin afectar el desarrollo y objetivo de este.

Por lo anterior, se solicita ampliar el término del acta específica por un mes (01) más, confiando en que, con esta medida, se podrá cumplir cabalmente los compromisos adquiridos por parte de la Gobernación de Guaviare. ”

6. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula séptima del Acta Específica No. 002 del 2024, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

“Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos al último corte a presentar.



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.”

7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 002 del 2024, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por un (1) mes más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **11 de diciembre de 2024** y dicha cláusula queda así:

“NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)”

SEGUNDA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica modalidad convenio 002 de 2024 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **LA GOBERNACIÓN**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ
Governador



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.

Con el apoyo de:



Ejecución:
KFW